

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 563 (Extraordinario).

Artículo de oficio.

Núm. 532.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

BALEARES:

Apenas tuve noticia de haberse desarrollado la fiebre amarilla en el puerto de Barcelona, todos mis cuidados y desvelos se encaminaron á procurar que el litoral de esta provincia se librase de tan mortífera plaga á favor de las medidas de precaucion que la experiencia recomienda como mas eficaces para semejantes casos, abrigando la dulce esperanza de que secundadas como lo fueron por el patriotismo de la Excelentísima Diputacion provincial y por el diligente é ilustrado celo de la Junta Provincial de Sanidad, bastarian para conjurar el mal de que estábamos amenazados.

Convencido empero de que toda diligencia era poca para alcanzar la completa seguridad á que aspiraba, al paso que la epidemia iba haciendo mayores progresos en aquella ciudad y se anunciaba con uno ú otro caso en otras poblaciones del litoral de la Península y aun en el Lazareto de Mahon, multiplicáronse tambien mis esfuerzos para defender contra ella al pais y adopté con esta mira nuevas disposiciones salvadoras que, me complazco en decirlo, fueron desde luego ardentemente auxiliadas, asi por las dos referidas corporaciones, como por las dignas autoridades militar, de marina y local.

Merced al concurso de tantos elementos y medios de precaucion, mas de un mes habia transcurrido ya sin que la salud pública se hubiese alterado, ni hubiera ocurrido la menor novedad capaz de infundir sérios recelos para el porvenir, cuando á últimos de la semana próximo pasada se observaron por primera vez en el apartado barrio de San Pedro y en el cuartel del mis-

mo nombre, varios casos de una enfermedad cuya causa determinante aunque no bien precisada todavia, parece haber sido la infeccion miasmática que es de notar en el anden del puerto junto al portillo de Atarazanas y á cuyos perniciosos efluvios está directamente espuesto aquel barrio.

La esresada enfermedad ha seguido una marcha bastante anómala, siendo de un carácter algo insidioso, de una sintomatología caprichosa y de un pronóstico grave. De naturaleza tifoidea, se distingue sin embargo notablemente de los tifus mas conocidos.

Los falsos rumores, la exagerada importancia que se ha dado por el pueblo hasta á los hechos mas insignificantes y el temor de que esa dolencia se propague y llegue á invadir toda la ciudad, han causado en ella tal sobresalto y miedo, que en el espacio de muy pocos dias, se ha visto abandonada por la mayor parte del vecindario, sin que bastaran á impedirlo y á restablecer la tranquilidad y la confianza, las prontas y enérgicas medidas de prudencia dictadas y llevadas á cabo por la autoridad local con la junta mixta permanente de sanidad, solícitamente auxiliada por los SS. Alcaldes de distrito y puesto de la Junta Municipal de Sanidad.

Como la enfermedad hoy aislada podría extenderse no obstante los vigorosos esfuerzos que continuarán haciéndose para evitarlo y no cabe duda de que la emigracion y el estado de angustia y pavor en los ánimos predispone en gran manera á toda clase de dolencias mas ó menos graves, tiene la primera autoridad civil de la provincia el deber sagrado de manifestar á los SS. Alcaldes y Junias de Sanidad y Beneficencia municipales de todos los pueblos de esta isla, la imperiosa necesidad de que pongan en planta inmediatamente en su respectivo distrito las instrucciones mandadas observar en el caso de temerse la alteracion de la salud pública.

Asi pues, espero que dichas autoridades y corporaciones locales, uniendo la prudencia á la energia dictarán desde luego todas las medidas capaces de destruir las causas de insalubridad, ora haciendo cesar las emanaciones

deletéreas de las letrinas, pozos inmundos, alcantarillas y estercoleros; ora destruyendo en su origen las miasmáticas que se desprenden de los charcos ó pantanos, aguas súcias, fábricas insalubres y depósitos de sustancias vegetales y animales en putrefaccion; ora procurando el mayor aseo en las calles, plazas, mercados ó establecimientos públicos, fuentes y abrevaderos; ora no permitiendo que se reúnan muchas personas en locales reducidos y mal ventilados ó que habiten casas de malas condiciones higiénicas; ora en fin ejerciendo la mas activa vigilancia para que estas se cumplan rigurosamente en cuanto se refiere á los alimentos y bebidas y para que sean igualmente observadas en los cementerios, mataderos, carnicerías, pescaderías, lavaderos, cebaderos de puerocos, establos etc. etc.

Para llenar la alta mision que les está encomendada, no basta empero que esas autoridades y corporaciones, se consagren con abinco á mejorar las condiciones higiénicas de la localidad. Otros deberes importantísimos deben tambien ocupar su preferente atencion y distinguido celo en tales circunstancias. Tal es el de inculcar á todos sus administrados la conveniencia de que adopten los medios profilácticos ó sea los que la ciencia aconseja como mas eficaces para poner al individuo en estado de luchar ventajosamente con cualquiera germen epidémico. Entre los mas indicados de esos medios, pueden recomendarse la limpieza y ventilacion y desinfeccion en las casas, el aseo del cuerpo y en los vestidos, el buen régimen de vida, el ejercicio moderado al aire libre, la ocupacion ó el trabajo dentro los mismos límites ó sea sin imponerse excesivas fatigas, el cuidado de no madrugar ni traspasar, en una palabra la templanza, la observancia de los preceptos higiénicos y la tranquilidad de ánimo en cuanto sea posible.

Indispensable es en todos tiempos que la autoridad local procure á sus administrados la asistencia de facultativo y farmacéutico, pero nunca como en las actuales circunstancias es esta necesidad tan imperiosa y urgente. Pocos seran por fortuna los pueblos de esta isla que carezcan aun de tan importantes

servicios, pero alli donde no haya podido todavia establecerse, deben las autoridades y corporaciones á quienes me dirijo emplear al efecto sin tardanza todos los medios que su celo y el interes de la salud pública les sugieran.

Asi podrán conjurar el peligro y preservar á su distrito del terrible azote que nos amenaza, aun en el sensible caso de que no pueda ser atajado en sus primeros golpes y en los primeros puntos invalidos; mas si por desgracia y á pesar de todo llegase á verse en algun pueblo notoriamente comprometida la salud pública, preciso es que sin pérdida de tiempo se establezcan los campamentos y se pongan en práctica las demas medidas aconsejadas por el ministerio de la Gobernacion con fecha de 19 de Setiembre último á fin de que la enfermedad que le s focada ó extinguida en el aislamiento.

Teniendo presente que las autoridades locales son por la legislacion vigente responsables de la conservacion de la salud pública en su respectivo distrito y conociendo, como me cabe la satisfaccion de conocer, el celo de todas esas autoridades y de las corporaciones antes aludidas con todo lo que interesa á la salud de sus administrados, no dudo que sabrán en todas ocasiones atender mis advertencias y recomendaciones y llenar cumplidamente sus deberes, sin perjuicio de acusarme el recibo de esta circular á la mayor brevedad posible y de darme parte sin la menor demora de cualquier novedad ocurra en lo tocante á la salud pública. Palma 3 octubre de 1870.—El Gobernador, José Sanchez Tagle.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 563 (Extraordinario).

Artículo de oficio.

Núm. 563.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

BALEARES.

Aprens tuvo noticia de haberse des-
arrollado la fiebre amarilla en el pue-
blo de Barcelona, todos sus ciudades y
pueblos se encaminaron a procurar que
el litoral de esta provincia se libe-
ra de tan mortífero plaga. A favor de las
medidas de precaución que la experie-
ncia recomienda como más eficaces para
evitar la introducción de la enfermedad
por el comercio provincial y por el
comercio exterior de la zona
provincial de Sanidad, bastaría para
evitar el mal de por estancias que
sean de los...

Como la enfermedad hoy asiada go-
bra en el país no obstante los vi-
cios, estancias que continúan un-
cias para evitar y no cada una de
de que la emigración y el estado de
agencia y pavor en los países que
pueden en gran manera a toda clase de
debe ser, mas a menos graves, tiene
la primera autoridad civil de la pro-
vincia el deber sagrado de manifestar
a los señores Alcaldes y Jueces de Sanidad
y a los señores Alcaldes y Jueces de Sanidad
que en esta provincia se han observado
casos de esta enfermedad en los países
que por las vías de mar y tierra se
comunican con el litoral de esta pro-
vincia, en el concurso de tales estancias
y medios de precaución, mas de
un mes habiéndose transcrito ya sin que
la salud pública se hubiese alterado,
no obstante el deber sagrado de la pro-
vincia de procurar el mayor bienestar
de sus habitantes, se resuelve para el
presente, cuando a última de la se-
mana próxima para la se observan
por primera vez en el país lo que
se San Pedro y en el canal del mis-

no obstante varios casos de una en-
fermedad cuya causa determinada son-
que no bien precisada todavía parece
haber sido la infección miasmática que
es de notar en el andén del puerto junto
al portillo de Alarazanas y a cuyos pe-
riciosos effluvia está directamente es-
puesto aquel barrio.
La enfermedad en cuestión ha seguido
una marcha bastante anómala, siendo
de un carácter algo insidioso, de una
síntomatología caprichosa y de un pro-
gnoóstico grave. De naturaleza tífica,
se distingue sin embargo notablemente
de los tífos más conocidos.
Los casos raros, la enfermedad in-
portante que se ha dado por el pueblo
hasta a los hechos más insignificantes
y el temor de que esa dolencia se pro-
pague y lleve a una epidemia en la ciu-
dad, han causado en el litoral de esta
provincia, que en el espacio de muy
pocos días, se ha visto abandonada
por la mayor parte del vecindario, sin
que bastase a impedirlo y a restable-
cer la tranquilidad y la equanimidad
las prontas y eficaces medidas de pre-
caución y de higiene que se tomaron en
esta provincia y de las que se ha pro-
curado local en la parte que se
menciona de Sanidad, solicitando au-
xilio por los señores Alcaldes de distrito
y pueblo de la zona municipal de San-

Por tanto la misión que les es
la encomendada, no basta porque por
estas autoridades y corporaciones se
comunique con eficacia a todos los
condiciones indígenas de la localidad.
Otras deprecaciones importantes deben
también ocurrir en perpetua atención y
distinguido celo en tales circunstancias.
Tal es el de inculcar a todos sus admi-
nistrados la conveniencia de que adop-
ten los medios preventivos o sea los
que la ciencia aconseja como más efica-
ces para poner al individuo en estado
de fuerte resistencia con cualquier
germen epidémico que por las vías
de los países vecinos pueda ser in-
ducido en las casas de las personas que
en los vestidos, el pelo y el mobiliario
de la casa se encuentran en contacto
los mismos individuos o sea sin unificar
excesiva fatiga, el cuidado de no as-
pirar en transcurrir en una habitación
templada, la observancia de los pre-
cautos higiénicos y la tranquilidad de
ánimo en cuanto sea posible.
Indispensable es en tales tiempos
que la autoridad local procure a sus ad-
ministrados la asistencia de facultativos
y farmacéuticos, pero nunca como en la
actual crisis de esta enfermedad, por lo
que por fortuna los señores Alcaldes y
Jueces de Sanidad de esta provincia
que se han encargado de las importantes

deleteras de las letradas, boxes in-
mundas, alcantarillas y estercoleros,
que destruyéndose en su origen las ma-
nchuras que se desprenden de los char-
cos o pantanos, aguas sucias, fabricas
insalubres y depósitos de sustancias
vegetales y animales en putrefacción,
entonces el mayor esmero en las
calles, plazas, mercados o estableci-
mientos públicos, fuentes y arroyos,
por una parte, y por otra parte, en
muchas personas en locales reducidos
y mal ventilados que habitan en las
de malas condiciones higiénicas, en
el ejercicio de sus labores y en
cuanto que estas se cumplen riguro-
samente en cuanto se refiere a los ali-
mentos y bebidas y para que sean
igualmente observadas en los comer-
cios, mercados, estancias, etc.
de las lavanderas, cepadoras de puer-
nos, etc.

Por tanto la misión que les es
la encomendada, no basta porque por
estas autoridades y corporaciones se
comunique con eficacia a todos los
condiciones indígenas de la localidad.
Otras deprecaciones importantes deben
también ocurrir en perpetua atención y
distinguido celo en tales circunstancias.
Tal es el de inculcar a todos sus admi-
nistrados la conveniencia de que adop-
ten los medios preventivos o sea los
que la ciencia aconseja como más efica-
ces para poner al individuo en estado
de fuerte resistencia con cualquier
germen epidémico que por las vías
de los países vecinos pueda ser in-
ducido en las casas de las personas que
en los vestidos, el pelo y el mobiliario
de la casa se encuentran en contacto
los mismos individuos o sea sin unificar
excesiva fatiga, el cuidado de no as-
pirar en transcurrir en una habitación
templada, la observancia de los pre-
cautos higiénicos y la tranquilidad de
ánimo en cuanto sea posible.
Indispensable es en tales tiempos
que la autoridad local procure a sus ad-
ministrados la asistencia de facultativos
y farmacéuticos, pero nunca como en la
actual crisis de esta enfermedad, por lo
que por fortuna los señores Alcaldes y
Jueces de Sanidad de esta provincia
que se han encargado de las importantes

servicios, pero allí donde no haya po-
sible, hoy día, establecerse, deben las
autoridades y corporaciones a quienes
me dirijo encargar al efecto sin tardanza
todos los medios que en celo y el inte-
rés de la salud pública les sugieran.
Así podrá conseguirse el bello y pre-
servar a su distrito del terrible azote
que nos amenaza aun en el sensible
caso de que no pueda ser atajado en
sus primeros golpes y en los primeros
puntos invadidos, mas si por desgracia
ya se ha pasado de todo lo que se vea en
algun pueblo notoriamente comprometido,
para la salud pública, queda ya que
sin pérdida de tiempo se establezcan
las campañas y se pongan en práctica
las demás medidas aconsejadas por
el ministerio de la Gobernación con fe-
licidad el 19 de Septiembre último a fin de
que el castro de la localidad que se
extinguirá en el aislamiento.
Teniendo presente que las autori-
dades locales son por la ley las que
son responsables de la conservación
de la salud pública en su respectivo
distrito y comarca, como me cabe la
satisfacción de conocer, el celo de las
autoridades y de las corporaciones
distinguidas en todas las circunstancias
interesa a la salud de sus administrados,
no dudo que sabrán en todas las
ociones atender sus deberes y re-
comendaciones y llevar a cabo el cumplimiento
de las disposiciones que en el presente
debo de esta manera a la mayor
prevención posible, y de forma que sin
la menor demora de cualquier naturaleza
ocurrir en lo que a la salud pública
perteneciere, como por las vías de mar
y tierra se comunican con el litoral de
esta provincia, en el concurso de tales
estancias y medios de precaución, mas de
un mes habiéndose transcrito ya sin que
la salud pública se hubiese alterado,
no obstante el deber sagrado de la pro-
vincia de procurar el mayor bienestar
de sus habitantes, se resuelve para el
presente, cuando a última de la se-
mana próxima para la se observan
por primera vez en el país lo que
se San Pedro y en el canal del mis-